

De acuerdo con el Programa de Actualización del Padrón Vehicular 2008

Los propietarios o legales poseedores de vehículos de uso privado, para la seguridad pública y el servicio social o especial, que realicen el cambio de nuevas placas metálicas y de tarjeta de circulación:

- ✿ Deberán verificar durante el periodo comprendido del 20 de octubre al 31 de diciembre del año 2008, independientemente del último número de la placa de circulación.
- ✿ Quienes verificaron los dos semestres de 2008 antes de realizar el cambio de placas, no tendrán que volver a verificar en este año.
- ✿ Los que no cuenten con las verificaciones anteriores y obtengan las nuevas placas, podrán verificar del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2008, sin hacerse acreedores a sanción alguna por la falta de verificación.

- Las personas que no efectúen el cambio de nuevas placas metálicas y tarjeta de circulación deberán realizar las verificaciones respectivas, sujetándose al Programa de Estatal de Verificación Vehicular 2008.

Programa de Verificación Vehicular CALENDARIO 2008

| TERMINACION PLACAS | 1er. SEMESTRE | 2do. SEMESTRE |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|
| 5 y 6 | Enero - Febrero | Julio - Agosto |
| 7 y 8 | Febrero - Marzo | Agosto - Septiembre |
| 3 y 4 | Marzo - Abril | Septiembre - Octubre |
| 1 y 2 | Abril - Mayo | Octubre - Noviembre |
| 9 y 0 | Mayo - Junio | Noviembre - Diciembre |